

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo del sector agropecuario para las provincias de Castellón y Valencia.

Visto el acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector agropecuario para las provincias de Castellón y Valencia, con código 801002912025, de fecha 4 de febrero de 2026, donde se aprobaron las tablas salariales para el año 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias, esta Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

RESUELVE

Primero

Ordenar la inscripción y el depósito de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo del sector agropecuario para las provincias de Castellón y Valencia en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 11 de febrero de 2026

María Lurueña Ruiz

Directora general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

ACTA Nº 1**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA LAS PROVINCIAS DE CASTELLÓN Y VALENCIA****ASISTENTES****FEDERACIÓN INDUSTRIA CONSTRUCCION Y AGRO-UGT**

Delia Garcia Pasamar

FEDERACION DE INSDUSTRIA.CCOO.

Vicente Garces López

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AGRICULTORES**

Celestino Recatalá Rico

ASFPLANT

José Forcadell Gómez

Asesora.- Amparo Tomás Tomás

UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS

Fernando Dura Velis

Beatriz Garrigós Almerich.

Siendo las 10'00 horas del día 4 de febrero de 2026, se reúnen de forma on line las personas relacionadas al inicio del acta para proceder a la actualización de la tabla salarial del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario para la provincia de Valencia.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del citado convenio, por el que se establece que si no fuera denunciado por ninguna de las partes con el plazo mínimo de antelación de un mes, quedará prorrogado automáticamente en su contenido normativo y aumento en todos los conceptos salariales con el porcentaje del I.P.C. del último año de vigencia de este Convenio, y habiéndose fijado el IPC interanual en el 2,9%, las retribuciones salariales se incrementarían con dicha cifra de un 2,9 % respecto del salario del 2025.

La aplicación del incremento salarial se efectuará desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Que se acompañan las tablas salariales como anexo.

Se autoriza a D^a Amparo Tomás Tomás a realizar las gestiones necesarias ante la administración competente para obtener la publicación de las tablas salariales revisadas. Sin más asuntos que tratar se inicia la firma del acta que se acompaña. Se levanta la sesión siendo las 11 horas.

En prueba de conformidad firman todos los asistentes la presente acta que se extiende por cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS SALARIALES 2026
Para las empresas Agropecuarias
Aplicación del 01/01/2026 al
31/12/2026

	SALARIO MENSUAL	PORRAT.P EXTRA	PRO.P. BENE FICIOS	SAL MENS+ PRORRATAS	TOTAL SALARIO ANUAL	SHP
Personal técnico(salario mensual)						
Técnico de grado superior	1917,05	319,51	111,83	2348,39	28180,67	15,63
Técnico de grado medio	1662,85	277,14	97,00	2036,99	24443,85	13,56
Técnico especialista agrícola	1619,03	269,84	94,44	1983,31	23799,73	13,20
Jefes de explotación	1575,21	262,54	91,89	1929,63	23155,62	12,84
Personal administrativo (salario mensual)						
Jefe administrativo	1575,21	262,54	91,89	1929,63	23155,62	12,84
Oficiales administrativos	1283,70	213,95	74,88	1572,54	18870,43	10,47
Auxiliares administrativos	1167,77	194,63	68,12	1430,52	17166,21	9,52
Personal obrero(salario diario)						
Capataz o encargado	1263,25	210,54	73,69	1547,48	18569,79	10,30
Trabajador especializado	1254,26	209,04	73,16	1536,46	18437,55	10,23
Trabajador no especializado	1167,55	194,59	68,11	1430,25	17163,03	9,52
Caseros	1167,55	194,59	68,11	1430,25	17163,03	9,52
Guardas rurales privados	1167,55	194,59	68,11	1430,25	17163,03	9,52
Tractorista	1190,57	198,43	69,45	1458,45	17501,37	9,71
Pastores	1167,55	194,59	68,11	1430,25	17163,03	9,52
Profesionales de oficios varios (salario diario)						
Capataz o encargado	1384,57	230,76	80,77	1696,10	20353,25	11,29
Oficiales de primera	1311,52	218,59	76,51	1606,61	19279,33	10,69
Oficiales de segunda	1226,61	204,43	71,55	1502,59	18031,12	10,00
Oficiales de tercera	1200,30	200,05	70,02	1470,37	17644,43	9,79
Trabajadores ocupados en forma permanente en riego	1288,32	214,72	75,15	1578,20	18938,37	10,50

S.H.P. (salario hora profesional) comprende todos los conceptos, incluyendo partes proporcionales domingos, festivos, vacaciones, pagas extras y beneficios
En el caso de aplicarlo para trabajadores fijos, se verá incrementado con el importe que le corresponda de antigüedad.

TABLAS SALARIALES 2026
Producción y venta de plantas
vivas
 Aplicación del 01/01/2026 al
 31/12/2026

	SALARIO MENSUAL	PORRAT.P EXTRA	PRO.P. BENE FICIOS	SAL. MENS. + PRORRATAS	TOTAL SALARIO ANUAL	SHP
Técnicos (salario mensual)						
Titulados de grado superior	1670,31	278,38	97,43	2046,12	24553,50	13,62
Titulados de grado medio	1626,90	271,15	94,90	1992,95	23915,46	13,26
Técnicos especialistas agrícolas	1519,87	253,31	88,66	1861,84	22342,10	12,39
Encargado general	1412,84	235,47	82,42	1730,73	20768,70	11,52
Administrativos (salario mensual)						
Jefes administrativos	1412,84	235,47	82,42	1730,72	20768,69	11,52
Oficial administrativo	1238,05	206,34	72,22	1516,61	18199,34	10,09
Auxiliar administrativo/comercial	1167,55	194,59	68,11	1430,25	17163,03	9,52
Auxiliares y subalternos(salario mensual)						
Vigilante	1160,32	193,39	67,69	1421,39	17056,70	9,46
Limpiador	1160,32	193,39	67,69	1421,39	17056,70	9,46
Profesionales de oficios manuales(salario diario)						
Capataz diplomado/ encargado	1321,24	220,21	77,07	1618,51	19422,16	10,77
Oficial de primera	1285,80	214,30	75,01	1575,11	18901,31	10,48
Oficial de segunda	1202,56	200,43	70,15	1473,13	17677,57	9,80
Oficial de tercera	1176,77	196,13	68,64	1441,54	17298,46	9,59
Conductor de primera	1285,80	214,30	75,01	1575,11	18901,31	10,48
Conductor de segunda	1249,40	208,23	72,88	1530,52	18366,24	10,19
Maquinista	1272,44	212,07	74,23	1558,74	18704,94	10,37
Tractorista	1214,44	202,41	70,84	1487,69	17852,24	9,90
Peón	1160,32	193,39	67,69	1421,39	17056,70	9,46

S.H.P. (salario hora profesional) comprende todos los conceptos, incluyendo partes proporcionales domingos, festivos, vacaciones, pagas extras y beneficios
 En el caso de aplicarlo para trabajadores fijos, se verá incrementado con el importe que le corresponda de antigüedad.